

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-05-2022

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CREACIÓN LITERARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL PROGRAMA LIBERTAD BAJO PALABRA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO No 137 – 2833 DE 2019 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

1.1 Regulación De Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, Si aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbrales PYMES US\$	125.000
Umbrales PYMES COL\$	457.294.264

2. OBJETO

“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CREACIÓN LITERARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL PROGRAMA LIBERTAD BAJO PALABRA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EN EL MARCO

DEL CONVENIO No 137 – 2833 DE 2019 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA.”.

2.1. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios			
Segmento	Familia	Clase	Producto
86 Servicios educativos y de formación	11 sistemas educativos alternativos	16 Educación de adultos	02 Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

NOTA: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA
a. COMPONENTE DE FORMACIÓN. El taller de creación literaria tiene una orientación formativa, los temas y ejercicios establecidos deben ser adaptados para la Población Privada de la Libertad (PPL) y a las condiciones socioculturales y particulares de cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional. Para el desarrollo del taller, se tendrán en cuenta los siguientes contenidos: a. El arte de escribir. (Ejercicio: el escritor como cronista de su vida) b. La lectura. (Lectura en voz alta) c. Lectura de memorias y testimonio (Relato de experiencias de vida por el PPL). d. La literatura. (Géneros literarios) e. El cuento (Características) f. La poesía (Que es el verso – Que es la metáfora) g. La crónica. (Biografía y autobiografía) b. METODOLOGIA: Este proceso de formación se realizará de manera virtual a través de la plataforma MEET. Cada establecimiento de reclusión utilizará un correo electrónico institucional, el cual será el único medio tanto para ingresar al desarrollo del taller como para la entrega de los textos para revisión de cada director de taller. La dinámica y el material didáctico para el desarrollo de los talleres serán acordes con la propuesta pedagógica de "Libertad Bajo Palabra", programa del Ministerio de Cultura que prestara la asesoría respectiva en el marco del Convenio Interadministrativo N°137 de 2019 c. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DEL PROYECTO El equipo que se requiere es: - Un (1) coordinador con formación académica en literatura, filosofía y letras, o profesionales en áreas afines o autodidacta con amplio conocimiento en el campo literario y con experiencia laboral de mínimo tres (3) años, en procesos de formación en escritura creativa con población vulnerable, en entidades legalmente constituidas - Veintidós (22) directores de taller, con formación académica en literatura, filosofía y letras o profesionales en áreas afines con amplio conocimiento en el campo literario y con experiencia laboral de mínimo dos (2) años,

en procesos de formación en escritura creativa con población vulnerable, en entidades legalmente constituidas.

El oferente deberá anexar las hojas de vida del coordinador y de los veintidós (22) directores de taller, con sus respectivos soportes de experiencia.

d. DURACIÓN Y FRECUENCIA DEL TALLER.

Los contenidos presentados se desarrollarán en doce (12) sesiones en cada uno de los veintidós (22) establecimientos de reclusión seleccionados para un total de 264 sesiones, una (1) sesión por semana de forma consecutiva y con una intensidad horaria de noventa minutos (90) para cada sesión, tiempo que se dedicará únicamente al trabajo con la Población Privada de la Libertad.

e. GRUPOS DE TRABAJO.

Los grupos de trabajo serán conformados máximo por quince (15) personas Privadas de la Libertad, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad que se han establecido en el marco de la pandemia.

f. COMPONENTE DE ENTREGA.

- El contratista una vez termine las doce (12) sesiones en los 22 establecimientos de reclusión, debe entregar digitalizado en WORD y en original el total de los textos producidos por la población privada de la libertad, mínimo 330 escritos o según el número de inscritos, toda vez que se solicita que cada persona privada de la libertad tenga por lo menos un texto al final del taller.
- El contratista revisará, retroalimentará y entregará los escritos, cada uno de ellos con la respectiva autorización de uso en formato entregado por el Ministerio de Cultura, entidad a nombre de la cual se firmará la autorización. Lo anterior, permitirá la publicación y la circulación sin ánimo de lucro de la memoria del proceso pedagógico de este proyecto.

NOTA: Las autorizaciones se realizarán en el formato oficial entregado por el supervisor del contrato por parte del INPEC y serán entregadas al momento de la firma del acta de inicio del contrato.

- El contratista entregará los listados de asistencia con las respectivas firmas de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que participaron en el programa y fechas de la realización de cada una de las doce (12) sesiones en los 22 establecimientos de reclusión.
- El contratista debe hacer entrega de cada uno de estos productos, según el cronograma establecido para la ejecución del programa.

ESTABLECIMIENTOS SELECCIONADOS

5

Nº	Regional	Nombre Establecimiento
1	Occidente	EPMSC Bolívar – Cauca
2		EPMSC Cartago
3		Jamundí
4		EPAMS CAS Popayán
5	Viejo Caldas	EPAMS Dorada
6		RM Manizales
7		EPMSC Armenia
8	Noroeste	EP Puerto Triunfo
9		Complejo de Pedregal COPED
10		CPMS Bello
11	Central	CPAMSPA Itagüí
12		EPMSC Santa Rosa De Viterbo
13		EPMSC Espinal
14		EPMSC Fusagasugá
15		EPMSC Girardot
16	Oriente	EPMSC Aguachica
17		EPMSC Bucaramanga
18		EPAMS Girón
19	Norte	EPMSC Cartagena

20		EPMSC San Andrés	
21		EPMSC Barranquilla	
22		EPAMS Valledupar	

Plan de trabajo y cronograma de actividades

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRODUCTOS ENTREGABLES	TIEMPO DE ENTREGA
Inicio del proyecto	- Lista de asistencia del equipo del proyecto a la jornada de Inducción por parte del Ministerio de Cultura y el INPEC en el marco del convenio 137 de 2019. Tres (3) días calendario después de la firma del acta de inicio.	Al finalizar la inducción
Ejecución del proyecto	- Plan de trabajo detallado con obligaciones y cronograma de actividades.	Tres (3) días hábiles después de la inducción.
Ejecución proyecto	- Informe parcial después de 6 sesiones virtuales que presente el avance del proceso, junto con los respectivos listados de asistencia de los establecimientos vinculados.	Cuarenta y cinco (45) días calendario después de la firma del acta de inicio.
Cierre proyecto	- Informe final, adjuntando listados de asistencia con fecha y firmas de participantes - Minio 330 escritos digitalizados y en original, o según número de inscritos, con el formato firmado de autorización (sesión derechos de autor en los formatos entregados por el INPEC y el Ministerio de Cultura.)	Noventa (90) días calendario después de la firma del acta de inicio.
Observaciones: Cada uno de los entregables será revisado para aprobación por parte del supervisor del contrato, en caso de no ser aprobado, El CONTRATISTA tendrá un plazo único de cinco (5) días hábiles para entregar las correcciones o atender las observaciones realizadas. El CONTRATISTA deberá diseñar y presentar el plan de trabajo relacionando todas las actividades dispuestas para el desarrollo del presente proyecto y su detalle, en el cual se incluyan los tiempos estipulados para el desarrollo de cada una de las doce (12) sesiones virtuales de los 22 establecimientos de reclusión, mediante un cronograma detallado, incluyendo además la fecha en el que entregará cada uno de los productos (textos escritos) previstos en este documento. En caso de que se presenten dificultades técnicas o logísticas El CONTRATISTA deberá reponer las sesiones afectadas de común acuerdo con el establecimiento carcelario. El Plan de Trabajo deberá considerar todas las actividades dispuestas para el desarrollo del presente proyecto y su detalle, así como los plazos en los cuales cada una de ellas será ejecutada.		

Nota: Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

Por otra parte, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PÚBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, que establece: "(...).."

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de mínima cuantía.

4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos o insumos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 72.333.333)**, excluido IVA.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7922 del 18 de enero de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, DEPENDENCIA 12-08-00-000-INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Fuente "Nación", recurso 10, Situac CSF, cuyo objeto es BSITEM 609 PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CREACIÓN LITERARIA DEL PROGRAMA LIBERTAD BAJO PALABRA – OFICIO 8300 – DIRAT -8330-SUBED – 83303-GUCUR 2022IE0006068. VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), expedido por la coordinadora de presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, por conducto de la Tesorería General del Instituto, previa disponibilidad del PAC, solo se establecerán pagos contra productos entregados y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

La carta de aceptación, se suscribirá por el valor de la oferta y el valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

PAGO	PRODUCTOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
1	Informe que dé cuenta de la realización de por lo menos 6 sesiones de las 12 programadas en la totalidad de los establecimientos vinculados al objeto del presente proceso, adjuntando listados de asistencia.	40% del valor del contrato
2	Informe final con la realización de los talleres faltantes adjuntando actas de asistencia. Entregará los escritos, con las firmas de autorización (sesión derechos de autor), con el fin de dar soporte al uso del material escrito, en caso de ser necesario.	60% del valor del contrato

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente renta por servicios, retención en la fuente ICA por servicios y Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en

concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

REQUISITOS PARA TRAMITAR EL PAGO:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
5. Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

Lo anterior, previa verificación por parte del supervisor del contrato, recibo de factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de las obligaciones en seguridad social y parafiscal

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1.1. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC a través de la Dirección de Atención y Tratamiento – Subdirección de educación, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el objeto contractual de este proceso, las cuales se mencionan en la siguiente tabla:

AÑO	CONTRATO	EMPRESA	LUGAR	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	140 DE 2017	FUNDALECTURA	Bogotá	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "LIBERTAD BAJO PALABRA" DIRIGIDO A INTERNOS SINDICADOS Y CONDENADOS QUE SE ENUESTRAN EN LOS 11 ESTABLECIMIENTOS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2017, EN EL MARCO DEL CONVENIO N°2687 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL INPEC Y EL MINISTERIO DE CULTURA.	\$63.361.310
2018	Convenio de asociación No 065 de 2018	FUNDALECTURA	Bogotá	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "LIBERTAD BAJO PALABRA" DIRIGIDO A INTERNOS SINDICADOS Y CONDENADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS 11 ESTABLECIMIENTOS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2018	\$59.996.200,00
2021	Contrato 131 de 2021	UNIVERSIDAD LA GAN COLOMBIA	Bogotá	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CREACIÓN LITERARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL PROGRAMA LIBERTAD BAJO PALABRA, EN 16 ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO No 137 – 2833 de 2019 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA".	\$ 57.000.000

5.1.2. ANALISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTIA
2020	Alcaldía de Popayán	Fundación calidad superior	MP-SE-MC-003-2020	Fortalecimiento de los procesos de lectura y escritura en las ie enmarcadas en el plan nacional de lectura y escritura.	\$15.000.000
2021	Gobierno departamental del Tolima	Fundación German Uribe para la cultura y el medio ambiente	MIN-2021-130	Prestación de servicios artísticos para el desarrollo del programa de lectura en voz alta	\$38.500.000

2021	Alcaldía municipio de Dosquebradas	Librería roma	IP-048-2021	Servicios de promoción de hábitos de lectura y escritura en el municipio de Dosquebradas, por medio de actividades lúdicas y entrega de libros a través del programa de biblioteca móvil	\$39.930.000
------	------------------------------------	---------------	-------------	--	--------------

Se recibió respuesta por parte de tres entidades: Higuera editores S.A.S, Universidad de Caldas y Universidad la Gran Colombia. Se llevó a cabo la correspondiente evaluación de las cotizaciones, encontrando que las tres propuestas cumplen a cabalidad con los criterios técnicos establecidos, en cuanto a la propuesta económica se observó lo siguiente:

Nº	ENTIDAD	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	Universidad La Gran Colombia	\$80.000.000
2	Universidad de caldas	\$60.000.000
3	Higuera editores S.A.S	\$77.000.000

Luego de revisar y analizar las cotizaciones allegadas, la cotización presentada por la Universidad de Caldas es la más favorable para el INPEC, por cuanto presenta el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que, la universidad se inscribe en el ámbito público y maneja precios accesibles a la comunidad en general, pues su compromiso, más que empresarial, es social y por ende no se generan grandes ganancias para la institución. Lo anterior, no influye en la calidad académica del programa, ni de los docentes, ya que todos los profesionales que se encuentran en la base de datos de la universidad, cuentan con la formación y experiencia requerida en escritura académica y creativa.

Por lo anterior y con el fin de calcular el valor estimado de este proceso, se realiza la sumatoria de las tres cotizaciones con el menor valor cotizado, y se divide por tres, obteniendo con ello el costo promedio del valor del contrato, así:

$$80.000.000 + 77.000.000 + 60.000.000 = 217.000.000 / 3 = 72.333.333$$

VALOR UNICO	\$ 72.333.333
--------------------	----------------------

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, Invitación pública y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
3. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

4. Realizar doce (12) sesiones por cada establecimiento, cada una con un tiempo de una hora y media (1:30), sesiones que se deben desarrollar en cada uno de los Establecimientos penitenciarios relacionados en el presente contrato.
5. Entregar los escritos, con las firmas de autorización (sesión derechos de autor), con el fin de dar soporte al uso del material escrito, en caso de ser necesario.
6. El contratista deberá asegurar la asistencia del equipo del proyecto a la inducción y reuniones de seguimiento, programadas por el Ministerio de Cultura y el INPEC en el marco del convenio 137 de 2019.
7. El contratista deberá entregar un Informe parcial de ejecución después de 6 sesiones virtuales que presente el avance del proceso, junto con los respectivos listados de asistencia de los establecimientos vinculados.
8. El contratista deberá entregar un Informe final con la realización de las sesiones virtuales faltantes adjuntando listados de asistencia.
9. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
10. El contratista respetará la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio.
11. El contratista podrá reemplazar las hojas de vida del personal para aprobación del supervisor del contrato, siempre que cumpla con los iguales o superiores condiciones de las iniciales presentadas.
12. El contratista deberá presentar el plan de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades establecido de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura y el INPEC en reunión de inducción y en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos que integran el presente proceso, para ello contará con el previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato antes de la fecha de la firma del acta de inicio.
13. Cuando el INPEC no estuviera satisfecho con el desempeño de algunos de los integrantes del equipo de trabajo del CONTRATISTA, solicitara el cambio de los mismos a través de supervisor del contrato.
14. El contratista asegura la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal asignado al presente proyecto.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
16. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
17. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
18. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
19. Reportar de inmediato a la Subdirección Educación de la Dirección de Atención de Tratamiento del INPEC, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
20. Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.
21. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

22. Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con el plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el INPEC, previo a la firma de la ejecución del contrato.
23. Asumir los costos directos e indirectos que se generan a partir del desarrollo del proyecto.
24. Velar y garantizar la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado por el INPEC.
25. El contratista firmara un acuerdo de confidencialidad, garantizando el buen manejo de la información que se manejara en el desarrollo del contrato.
26. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
28. Las demás que sean propias y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Estas son las obligaciones del INPEC:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
6. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual, lo cual no generará costo para el INPEC.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos y carta de aceptación.
8. Desarrollar de manera coordinada entre la Oficina Asesora de Comunicaciones del INPEC y el contratista, las actividades relacionadas con la divulgación del programa por medios de comunicación y virtuales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, desde la firma del acta de inicio sin sobrepasar la presente vigencia, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la expedición del registro presupuestal respectivo.

9. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El programa se desarrollará de manera virtual, por medio de la plataforma MEET, desde las áreas educativas que cuentan con equipos de cómputo en cada uno de los veintidós (22) Establecimientos de Reclusión que se relacionan a continuación:

N°	Regional	Nombre Establecimiento
1	Occidente	EPMSC Bolívar – Cauca
2		EPMSC Cartago
3		Jamundí
4		EPAMS CAS Popayán
5	Viejo Caldas	EPAMS Dorada
6		RM Manizales
7		EPMSC Armenia
8	Noroeste	EP Puerto Triunfo
9		Complejo de Pedregal COPED
10		CPMS Bello
11		CPAMSPA Itagüí
12	Central	EPMSC Santa Rosa De Viterbo
13		EPMSC Espinal
14		EPMSC Fusagasugá
15		EPMSC Girardot
16	Oriente	EPMSC Aguachica
17		EPMSC Bucaramanga
18		EPAMS Girón
19	Norte	EPMSC Cartagena
20		EPMSC San Andrés
21		EPMSC Barranquilla
22		EPAMS Valledupar

Nota: No habrá modificación de los establecimientos seleccionados para el desarrollo del taller.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C., en las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ubicado en la Calle 26 N° 27-48.

11. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirector(a) de Educación de la Dirección de Atención y Tratamiento o quien haga sus veces o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal efecto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

12.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

12.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso,

como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

12.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los

pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERA INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

12.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado

- y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

12.1.6. Verificaciones antecedentes disciplinarios

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales o jurídicas, junto a sus representantes legales o de quien, a nombre de ésta, con la debida representación especial, amplia y suficiente para actuar.

12.1.7. Verificaciones antecedentes fiscales

La entidad consultará el Certificado Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

12.1.8. Verificaciones antecedentes judiciales

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales o jurídicas, junto con sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

12.1.9. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadano PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales o jurídicas, junto a sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

12.1.10. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

12.1.11. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

12.1.12. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.1.13. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 del 2021.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

12.2. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo tres (3) contratos ejecutados, terminados y certificados, a la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Número del contrato
- d. Objeto y/o alcance del contrato
- e. Fecha de iniciación del contrato
- f. Fecha de terminación del contrato.
- g. Valor del contrato

- h. Cargo, nombre y firma de quien certifica el cumplimiento del contrato
- i. Fecha de expedición de la certificación
- j. Estado del contrato: (Ejm: terminado, ejecutado, liquidado).

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

13. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: (Experiencia del equipo de trabajo)

- a. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia.
- b. Los soportes aportados deben establecer claramente el tiempo en el que se llevó a cabo la ejecución de las actividades.
- c. Se debe tener en cuenta que cuando se hayan realizado trabajos simultáneos, se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
- d. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- e. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
- f. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal en el caso que aplique, o adjuntar una certificación expedida por el proponente acompañado del visto bueno del revisor fiscal o contador.
- g. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.
- h. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- i. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

j. El INPEC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

k. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

l. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente en lo que respecta al idioma.

m. Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.

n. Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento del cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.

o. Para que sea considerada válida la experiencia profesional relacionada, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto, aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias.

p. En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los

artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

16. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

17. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

20. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

21. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación, Estudios y Documentos Previos, Invitación Pública	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 25 de mayo de 2022	
Observaciones a la Invitación Pública y estudios previos	Desde: 25 de mayo de 2022	Hasta: 26 de mayo de 2022
Respuesta a Observaciones a los estudios previos e invitación pública	27 de mayo de 2022	
Fecha Límite para expedir Adendas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 02 de junio de 2022	
Diligencia de Cierre del Proceso y plazo máximo para presentación de ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 03 de junio de 2022. Hora: 10:00 horas	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	07 de junio de 2022	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas, recibo de observaciones y subsanación	08 de junio de 2022	
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	09 de junio de 2022	
Suscripción de la carta de aceptación y Registro.	13 de junio de 2022	

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación
---	---

22. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

23. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma

SECOPII.

24. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

24.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

24.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cuenta con el equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto del contrato	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluir este ítem en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Terminación del plazo de ejecución	A través de la construcción de los estudios previos y en la revisión de las propuestas presentadas	Durante la etapa precontractual y contractual
3	Específico	Externo	Planificación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato O Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con los entregables pactados durante las etapas del proceso.	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento oportuno de los entregables	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y supervisor	Desde la etapa precontrato actual	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual

25. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio; (C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales Indemnizaciones Laborales. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales Indemnizaciones Laborales	5%	Duración del contrato y 3 años
Garantía de Calidad del Servicio	20%	Duración del contrato y 6 meses

26. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

27. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

28. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

29. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

30. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo

dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

31. MULTAS.

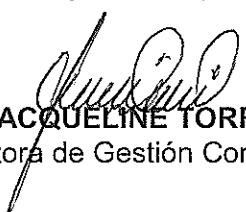
En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 186 de la Ley 1474 de 2011.

32. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

33. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.


JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Xenia Patricia Pimiento Padilla – Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa 
Aprobó: Rosa Emira Madera Sánchez – Subdirectora de Gestión Contractual 
Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de Contratos.
Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez – Contratista Subdirección De Gestión Contractual 

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **MC-05-2022**

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene Como Fin **CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CREACIÓN LITERARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL PROGRAMA LIBERTAD BAJO PALABRA, EN 22 ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO No 137 – 2833 DE 2019 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA**; El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la

participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

FORMATO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:

(Marque con una X la casilla correspondiente)

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TECNICA 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumple	No cumple
a. COMPONENTE DE FORMACIÓN. El taller de creación literaria tiene una orientación formativa, los temas y ejercicios establecidos deben ser adaptados para la Población Privada de la Libertad (PPL) y a las condiciones socioculturales y particulares de cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional. Para el desarrollo del taller, se tendrán en cuenta los siguientes contenidos: a. El arte de escribir. (Ejercicio: el escritor como cronista de su vida) b. La lectura. (Lectura en voz alta) c. Lectura de memorias y testimonio (Relato de experiencias de vida por el PPL). d. La literatura. (Géneros literarios) e. El cuento (Características) f. La poesía (Que es el verso – Que es la metáfora) g. La crónica. (Biografía y autobiografía) b. METODOLOGIA: Este proceso de formación se realizará de manera virtual a través de la plataforma MEET. Cada establecimiento de reclusión utilizará un correo electrónico institucional, el cual será el único medio tanto para ingresar al desarrollo del taller como para la entrega de los textos para revisión de cada director de taller. La dinámica y el material didáctico para el desarrollo de los talleres serán acordes con la propuesta pedagógica de “Libertad Bajo Palabra”, programa del Ministerio de Cultura que prestara la asesoría respectiva en el marco del Convenio Interadministrativo N°137 de 2019 c. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DEL PROYECTO El equipo que se requiere es: - Un (1) coordinador con formación académica en literatura, filosofía y letras, o profesionales en áreas afines o autodidacta con amplio conocimiento en el campo literario y con experiencia laboral de mínimo tres (3) años, en procesos de formación en escritura creativa con población vulnerable, en entidades legalmente constituidas - Veintidós (22) directores de taller, con formación académica en literatura, filosofía y letras o profesionales en áreas afines con amplio conocimiento en el campo literario y con experiencia laboral de mínimo dos (2) años, en procesos		

de formación en escritura creativa con población vulnerable, en entidades legalmente constituidas.

El oferente deberá anexar las hojas de vida del coordinador y de los veintidós (22) directores de taller, con sus respectivos soportes de experiencia.

d. DURACIÓN Y FRECUENCIA DEL TALLER.

Los contenidos presentados se desarrollarán en doce (12) sesiones en cada uno de los veintidós (22) establecimientos de reclusión seleccionados para un total de 264 sesiones, una (1) sesión por semana de forma consecutiva y con una intensidad horaria de noventa minutos (90) para cada sesión, tiempo que se dedicará únicamente al trabajo con la Población Privada de la Libertad.

e. GRUPOS DE TRABAJO.

Los grupos de trabajo serán conformados máximo por quince (15) personas Privadas de la Libertad, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad que se han establecido en el marco de la pandemia.

f. COMPONENTE DE ENTREGA.

- El contratista una vez termine las doce (12) sesiones en los 22 establecimientos de reclusión, debe entregar digitalizado en WORD y en original el total de los textos producidos por la población privada de la libertad, mínimo 330 escritos o según el número de inscritos, toda vez que se solicita que cada persona privada de la libertad tenga por lo menos un texto al final del taller.
- El contratista revisará, retroalimentará y entregará los escritos, cada uno de ellos con la respectiva autorización de uso en formato entregado por el Ministerio de Cultura, entidad a nombre de la cual se firmará la autorización. Lo anterior, permitirá la publicación y la circulación sin ánimo de lucro de la memoria del proceso pedagógico de este proyecto.

NOTA: Las autorizaciones se realizarán en el formato oficial entregado por el supervisor del contrato por parte del INPEC y serán entregadas al momento de la firma del acta de inicio del contrato.

- El contratista entregará los listados de asistencia con las respectivas firmas de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que participaron en el programa y fechas de la realización de cada una de las doce (12) sesiones en los 22 establecimientos de reclusión.

El contratista debe hacer entrega de cada uno de estos productos, según el cronograma establecido para la ejecución del programa.

ESTABLECIMIENTOS SELECCIONADOS

N°	Regional	Nombre Establecimiento
1	Occidente	EPMSC Bolívar – Cauca
2		EPMSC Cartago
3		Jamundí
4		EPAMS CAS Popayán
5	Viejo Caldas	EPAMS Dorada
6		RM Manizales
7		EPMSC Armenia
8	Noroeste	EP Puerto Triunfo
9		Complejo de Pedregal COPED
10		CPMS Bello
11		CPAMSPA Itagüí

12	Central	EPMSC Santa Rosa De Viterbo		
13		EPMSC Espinal		
14		EPMSC Fusagasugá		
15		EPMSC Girardot		
16	Oriente	EPMSC Aguachica		
17		EPMSC Bucaramanga		
18		EPAMS Girón		
19	Norte	EPMSC Cartagena		
20		EPMSC San Andrés		
21		EPMSC Barranquilla		
22		EPAMS Valledupar		

c. Plan de trabajo y cronograma de actividades

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRODUCTOS ENTREGABLES	TIEMPO DE ENTREGA
Inicio del proyecto	- Lista de asistencia del equipo del proyecto a la jornada de Inducción por parte del Ministerio de Cultura y el INPEC en el marco del convenio 137 de 2019. Tres (3) días calendario después de la firma del acta de inicio.	Al finalizar la inducción
Ejecución del proyecto	- Plan de trabajo detallado con obligaciones y cronograma de actividades.	Tres (3) días hábiles después de la inducción.
Ejecución proyecto	- Informe parcial después de 6 sesiones virtuales que presente el avance del proceso, junto con los respectivos listados de asistencia de los establecimientos vinculados.	Cuarenta y cinco (45) días calendario después de la firma del acta de inicio.
Cierre proyecto	- Informe final, adjuntando listados de asistencia con fecha y firmas de participantes - Minino 330 escritos digitalizados y en original, o según número de inscritos, con el formato firmado de autorización (sesión derechos de autor en los formatos entregados por el INPEC y el Ministerio de Cultura.)	Noventa (90) días calendario después de la firma del acta de inicio.

Observaciones:

Cada uno de los entregables será revisado para aprobación por parte del supervisor del contrato, en caso de no ser aprobado, El CONTRATISTA tendrá un plazo único de cinco (5) días hábiles para entregar las correcciones o atender las observaciones realizadas.

El CONTRATISTA deberá diseñar y presentar el plan de trabajo relacionando todas las actividades dispuestas para el desarrollo del presente proyecto y su detalle, en el cual se incluyan los tiempos estipulados para el desarrollo de cada una de las doce (12) sesiones virtuales de los 22 establecimientos de reclusión, mediante un cronograma detallado, incluyendo además la fecha en el que entregará cada uno de los productos (textos escritos) previstos en este documento.

En caso de que se presenten dificultades técnicas o logísticas El CONTRATISTA deberá reponer las sesiones afectadas de común acuerdo con el establecimiento carcelario.

El Plan de Trabajo deberá considerar todas las actividades dispuestas para el desarrollo del presente proyecto y su detalle, así como los plazos en los cuales cada una de ellas será ejecutada.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO _____
NÚMERO DE FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

FORMATO N° 3

**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. MC-05-2022 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CREACIÓN LITERARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL PROGRAMA LIBERTAD BAJO PALABRA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO No 137 – 2833 DE 2019 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de

1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2022 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa

Autorretenedor de IVA

☐

Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA

☐

Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria

☐

Código

Comercio

☐

Código

Servicios

☐

Código

Financiera

☐

Código

Nota:

 El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

 Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

 Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.

- 19. BANCO CAJA SOCIAL.
- 20. BANCO SUPERIOR.
- 21. BANK BOSTON.
- 22. MEGABANCO.
- 23. BANCO DAVIVIENDA.
- 24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- 25. C.A.V. LAS VILLAS.
- 26. C.A.V. GRANAHOARRAR.
- 27. C.A.V. CONAVI.
- 28. C.A.V. COLMENA.

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____

FORMATO No. 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-05-2022 INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CREACIÓN LITERARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL PROGRAMA LIBERTAD BAJO PALABRA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO No 137 – 2833 DE 2019 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____

Ha sido sancionado: _____

No ha sido Multado: _____

No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos \$
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador

Nombre:

